

Asunto: “ Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía. ”

Ilma. Sra.:

Habiendo sido solicitado informe al **CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN**, por parte de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sobre el **“Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.”** y cumplimentando el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 d) de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 62.d) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, **cúmplame realizar**, las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Es de interés y obligación de esta Corporación realizar observaciones, “valorando especialmente los intereses del comercio, la industria, los servicios y la navegación” en cumplimiento de lo previsto en el **artículo 50.3** de la Ley 19/2019, de 19 de noviembre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y **artículo 6** del Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 22 de diciembre de 2020, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

Avda. San Francisco Javier 9, Edificio Sevilla 2, Módulo, 9, Planta Baja, 41018 Sevilla

Tfno.: 954 501 303 Fax: 955 218 645
camarasandalucia@camarasandalucia.org
<http://www.camarasandalucia.com>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	22/09/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE44ESN7CZ7FQA59GB3LGVQ4Z8Q	PÁG. 1/4



Una vez circulado el Proyecto de Orden y la documentación adjunta a la red cameral andaluza, manifestamos que:

La Cámara Oficial de Comercio; Industria, Servicios y navegación de Huelva realiza las siguientes aportaciones al texto:

1. Con respecto a la obligación de solicitar 3 ofertas: que se determine que esa obligación afecta solo a empresas y autónomos con más de 5 trabajadores, así como a entidades públicas sujetas a LCSP, no a empresas y autónomos con menos de 5 trabajadores ni particulares, toda vez que les supone una carga burocrática importante con poca estructura.

2. Con respecto a los criterios/ofertas para su elección, entendemos debería incluir que se trate de tres ofertas que sean comparables, de proveedores independientes, con fechas/vigencias claras, así como aclarar qué se entiende por “no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren” y cómo ha de documentarse este punto.

Todo ello por los posibles impactos potenciales en empresas pequeñas al suponer

1. Mayor carga administrativa

La exigencia de presentar tres ofertas comparables para justificar gastos subvencionables puede suponer una carga burocrática significativa para microempresas y autónomos con estructuras limitadas.

Esto podría dificultar el acceso a los incentivos, especialmente en zonas rurales o sectores con pocos proveedores disponibles.

2. Posible exclusión por falta de capacidad operativa

Empresas con menos de cinco trabajadores podrían verse desincentivadas a participar si no se aclara que están exentas de ciertos requisitos, como la triple oferta o la documentación técnica exigida.

FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	22/09/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE44ESN7CZ7FQA59GB3LGVQ4Z8Q	PÁG. 2/4



3. Necesidad de asesoramiento externo

Para cumplir con los nuevos criterios (comparabilidad de ofertas, independencia de proveedores, vigencia de presupuestos), muchas pequeñas empresas podrían verse obligadas a contratar servicios de asesoría, lo que incrementa sus costes indirectos.

4. Riesgo de ralentización en la ejecución de proyectos

La necesidad de justificar la inexistencia de suficientes proveedores en el mercado puede retrasar la tramitación de ayudas, especialmente en sectores especializados o emergentes.

5. Positivo si se aclaran excepciones

Si la modificación incluye una exención explícita para empresas pequeñas, como se ha propuesto, el impacto podría ser positivo al reducir trabas y facilitar el acceso a los fondos.

Por todo ello entendemos que sería conveniente que la Junta de Andalucía:

Establezca criterios diferenciados para empresas pequeñas.

Permita la presentación de una única oferta en casos justificados.

Simplifique la documentación exigida para entidades con menos de cinco trabajadores.

Esto garantizaría que los incentivos lleguen efectivamente a todo el tejido productivo, sin penalizar a quienes más los necesitan.

FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	22/09/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE44ESN7CZ7FQA59GB3LGVQ4Z8Q	PÁG. 3/4



Además, proponemos que, las Cámaras de Comercio de Andalucía, Como Corporaciones de Derecho Público que tienen entre sus fines la defensa general de los intereses de la Industria en Andalucía, y que gracias a su capilaridad cubren la totalidad del territorio autonómico, puedan actuar como:

- Entidades colaboradoras en la difusión, asesoramiento y tramitación de los incentivos.
- Sean puntos de apoyo técnico para la justificación de gastos, especialmente en lo relativo a la documentación de ofertas y proveedores.

Es cuanto tengo el honor de someter a su consideración.

Sevilla, 22 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por:
28613773W ESTRELLA FREIRE
(C:Q4100677F)
Fecha y hora: 22.09.2025
10:07:31

ESTRELLA FREIRE MARTÍN
Secretaria General

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	22/09/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE44ESN7CZ7FQA59GB3LGVQ4Z8Q	PÁG. 4/4

